




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PERSONAL EVENTUAL		
Unidad Tramitadora: PERSONAL - ICG		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 1653/2020	📄 PER14I1DO	
 215U2D642D1Y2L4P0UT7		

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento selectivo de personal laboral temporal para integrar una bolsa de empleo en la Categoría de Aprendiz de Operario/a de Limpieza de Espacios Abiertos e Instalaciones Industriales, incluida en el Programa "Joven Ocúpate" del Ayuntamiento de Castrillón para la puesta en funcionamiento del Proyecto "Castrillón: Integración Juvenil y Empleo", aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2019, procede fijar la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Esta Alcaldía, en atención a lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo establecido en las bases del referido proceso,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento selectivo de personal laboral temporal para integrar una bolsa de empleo en la Categoría de **Aprendiz de Operario/a de Limpieza de Espacios Abiertos e Instalaciones Industriales**, incluida en el Programa "Joven Ocúpate" del Ayuntamiento de Castrillón, según se expresa seguidamente:

Admitidos/as

DNI
53775252X
71809350S
71809438Z
71898140W
71899040M
71902083N
71902186T
71902360J
71907322F
71907732A
71907895M
71966947Q
71975232K
71976909L
71978255P



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

DNI
71984525E
72215090N
72216979S
Y7746537J

Excluidos/as

DNI	Motivo de exclusión
58456500E	(2)
71887212E	(1)
71896304Y	(2)
71900155Q	(2)
71905692X	(1)
71968415N	(2)
71974683R	(2)
71977795P	(2)
71985713Z	(1)
72216225C	(1)

(1) No inscrito/a como demandante de empleo en el SEPEPA a fecha de publicación de la oferta de empleo en Trabajastur (05/10/2020).

(2) No inscrito/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de publicación de la oferta de empleo en Trabajastur (05/10/2020).

SEGUNDO.- Conceder un plazo de dos días hábiles para la subsanación de defectos, el cual comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo, decaerán en su derecho y quedarán elevadas a definitivas las referidas listas.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos, en la página web municipal y dar cuenta al Pleno Municipal, a los efectos oportunos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas

Ante mí,